



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
25 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

66° período de sesiones

26 de mayo a 13 de junio de 2014

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero y cuarto combinados de la India

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 1 de marzo de 2014.

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas en un máximo de 30 páginas.

1. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación de la Ley de prohibición del matrimonio infantil en todos los estados del Estado parte.
2. Rogamos faciliten información detallada sobre la definición de niño en toda la legislación nacional y federal que afecte a los niños.
3. Sírvanse suministrar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación efectiva de las leyes del Estado parte de lucha contra la discriminación, en particular respecto de las niñas, los niños con discapacidad, los niños migrantes en situación irregular, los niños pertenecientes a minorías étnicas y los niños pertenecientes a las castas desfavorecidas y las tribus desfavorecidas, como los dalits y los adivasis.
4. Infórmese acerca de las medidas adoptadas para garantizar que se dé prioridad al derecho del niño a que sus intereses sean una consideración primordial en todas las esferas de los mecanismos y procedimientos de tipo legislativo, ejecutivo y judicial del Estado parte. En ese sentido, sírvanse proporcionar detalles concretos sobre las medidas adoptadas para garantizar ese derecho a los niños cuyos padres sean objeto de procedimientos penales, en particular cuando puedan ser condenados o castigados con la pena de muerte.

GE.13-49124 (S) 051213 091213



* 1 3 4 9 1 2 4 *

Se ruega reciclar



5. Sírvanse suministrar información actualizada sobre la construcción de una planta siderúrgica a gran escala y un puerto por la empresa Posco en Odisha. A ese respecto, faciliten información detallada sobre las medidas eventualmente adoptadas a fin de asegurar que existan salvaguardias adecuadas para garantizar que el proyecto respete la Convención y las normas internacionales de derechos humanos.
6. Rogamos proporcionen información detallada sobre las medidas adoptadas para asegurar que la legislación y los procedimientos relativos a las madres portadoras sean conformes con la Convención, en particular con los artículos 3, 6, 7, 8, 9, 19, 21 y 35.
7. Rogamos comuniquen información actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para incluir a los niños con discapacidad en todos sus programas destinados a los niños en general, de manera compatible con los derechos consagrados en la Convención. En ese sentido, indíquese qué medidas se han tomado para asegurar la educación integradora de los niños en plena consonancia con el principio de ajustes razonables.
8. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para aplicar el Plan Estratégico de Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y del Adolescente (RMNCH+A) y supervisar su aplicación. En ese sentido, precisen qué medidas se han adoptado para hacer frente a la mortalidad infantil y materna.
9. Facilítense información actualizada sobre las medidas adoptadas para prevenir y tratar la desnutrición, incluyendo información sobre los mecanismos existentes para supervisar esas medidas y realizar evaluaciones actualizadas con regularidad.
10. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los procedimientos de presentación de informes y los mecanismos de aplicación de la Ley de técnicas de diagnóstico previo a la concepción y prenatal. A ese respecto, incluyan información actualizada sobre el número de casos que se registraron en virtud de esta Ley en 2011 y 2012.
11. Sírvanse suministrar información actualizada sobre la aplicación de la Ley del derecho del niño a la educación gratuita y obligatoria, de 2009, en lo que respecta a garantizar una educación gratuita y obligatoria de calidad a los niños con edades comprendidas entre 6 y 14 años. Proporcionen también información sobre las medidas adoptadas para garantizar los cuidados y la educación en la primera infancia a nivel local, sobre todo para los niños menores de 3 años.
12. Rogamos informen sobre las medidas adoptadas para abordar el trabajo infantil. En ese sentido, indiquen los programas nacionales para la rehabilitación de los niños sometidos a trabajo infantil. Sírvanse proporcionar también información sobre las medidas adoptadas con el fin de combatir la trata de niños para su explotación laboral a nivel estatal y nacional.
13. Sírvanse aportar información actualizada y detallada sobre la legislación nacional relativa a las personas y los niños refugiados o solicitantes de asilo.
14. Infórmese sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación efectiva y la evaluación periódica de la Ley de justicia juvenil. En ese sentido, precisen también las opciones de atención no institucional y el calendario para la aplicación de las medidas pertinentes en relación con la Ley.
15. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre las medidas adoptadas para garantizar que los niños víctimas y testigos de delitos, incluido el abuso sexual, reciban la protección que exige la Convención y tengan acceso a procedimientos y mecanismos de denuncia y apoyo apropiados.

Parte II

En esta sección, el Comité invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

1. Rogamos especifiquen el número de niños con discapacidad, tanto mental como psicosocial, hasta la edad de 18 años, desglosado por edad, sexo, ubicación geográfica, situación socioeconómica y tipo de discapacidad, correspondiente al período 2011-2013, que:

- a) Viven con su familia;
- b) Viven en instituciones;
- c) Viven en centros de acogida;
- d) Asisten a las escuelas convencionales con educación integradora;
- e) Asisten a escuelas especiales;
- f) No están escolarizados.

2. Facilitense datos estadísticos sobre el número de:

- a) Niños abandonados por sus padres en el marco del "programa de niñas de cuna" en el Estado parte;
- b) Niños que han sido víctimas de maltrato y abusos, así como el número de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos y condenas al respecto;
- c) Niños que han sido víctimas de abuso y explotación sexual, en particular víctimas de la trata, así como el número de denuncias, investigaciones y enjuiciamientos al respecto;
- d) Niños que han sido víctimas de matrimonio infantil, así como el número de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos y condenas al respecto;
- e) Niños que trabajan, desglosando los datos por edad, sexo, ubicación geográfica y situación socioeconómica;
- f) Niños acogidos en instituciones, incluida información sobre los motivos de su internamiento;
- g) Niños refugiados, solicitantes de asilo y/o migrantes en situación irregular que actualmente se encuentren detenidos.

3. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos contenidos en el informe que hayan sido sustituidos por datos más recientes o hayan quedado obsoletos como resultado de nuevos acontecimientos.
 4. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.
-